

# **JW SEGURBROKER CIA. LTDA.**

## **INFORME DE LA ADMINISTRACION**

### **POR EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019**

#### **ANTECEDENTES**

JW SEGURBROKER CIA LTDA es una empresa constituida el 12 de octubre del 2018 pero que comienza sus actividades operativas durante el periodo 2019, su número de RUC es el 0190458040001 y su expediente es el 311882

En atención a lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, me permito poner en consideración de la Junta de Accionistas el Informe correspondiente al Ejercicio Económico del año 2019.

#### **CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES**

Para el periodo 2019 no existieron disposiciones a cumplir emitidas por parte de la junta de accionistas.

#### **CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES**

Para el periodo 2019 no existieron resoluciones a cumplir emitidas por la junta de accionistas

#### **INICIO DE OPERACIONES**

Si bien la empresa fue constituida en el periodo fiscal 2018, es durante el año 2019 cuando comienza sus operaciones comerciales.

#### **CIFRAS PRESENTADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SU CORRESPONDENCIA CON LAS REGISTRADAS EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD**

Las cifras reflejadas en los Estados Financieros se presentan anexados al presente informe y están emitidas según la normativa NIIFS para PYMES emitidas por la IASB, las mismas que fueron adoptadas por la superintendencia de compañías del Ecuador

Las cuentas se encuentran debidamente revisadas y conciliadas.

#### **ASPECTOS CONTABLES**

Como mencionados en el punto anterior los saldos plasmados en los estados financieros de la compañía fueron debidamente conciliados y revisados por la administración, los mismo que están preparados bajo normativa nacional e internacional.

#### **Ingresos**

Los ingresos durante el periodo 2019 fueron de \$3307,38, un incremento del 100% con respecto al año 2018 donde los ingresos fueron de \$0,00

---

## **Egresos**

Los principales Gastos que presento la compañía fueron los gastos en combustible, pago servicios prestados de Contabilidad, y otros que sirvieron para obtener beneficios futuros.

## **Utilidad para socios**

Las utilidades a repartir para socios para el periodo 2019, es de \$ 60,64, como administración proponemos que se acumula en la cuenta "ganancias periodos anteriores"

## **ASPECTOS LABORALES**

Durante el año 2019 la compañía no necesito de contratar personal para llevar al cabo sus operaciones, pero está pendiente la afiliación del Gerente General para cumplir con las disposiciones dadas tanto por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y El Ministerio de Trabajo

## **ASPECTOS TRIBUTARIOS Y DE RESPONSABILIDAD PATRONAL**

Todas las obligaciones con el Servicio de Rentas Internas fueron debidamente cumplidas, mostrando el buen manejo realizado por la administración actual.

## **EVENTOS SUBSECUENTES**

Entre el 31 de diciembre de 2019 y la fecha de emisión de los estados financieros, 5 de junio de 2020, no se produjeron eventos que en opinión de la Administración pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros adjuntos, excepto por la afectación económica y social que surgirá en el país por la presencia del coronavirus, misma que demanda disposiciones legales que aseguren el cumplimiento de las restricciones necesarias para evitar un contagio masivo de la población. En este sentido, el 16 de marzo de 2020 el Presidente de la República declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID - 19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representa un alto riesgo de contagio para la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado y a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID - 19 en Ecuador, entre otras, se dispuso lo siguiente:

- i) La movilización en todo el territorio nacional, de tal manera que todas las entidades de la Administración Pública Central e Institucional coordinen esfuerzos en el marco de sus competencias con la finalidad de ejecutar las acciones necesarias para mitigar los efectos del coronavirus en todo el territorio nacional.
- ii) Suspender el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito y el derecho a la libertad de asociación y reunión.
- iii) Determinar que el alcance de la limitación del ejercicio al libre tránsito es con la finalidad específica de mantener una cuarentena comunitaria obligatoria en las áreas de alerta sanitaria.
- iv) Se declara el toque de queda, sin poder circular en las vías y espacios públicos a nivel nacional a partir del 17 de marzo de 2020.
- v) Se suspende la jornada presencial de trabajo a partir del 17 de marzo de 2020, para todos los trabajadores y empleados del sector público y del sector privado; sin embargo, se garantiza la provisión de los servicios públicos básicos, y

- seguirán funcionando las industrias, cadenas y actividades comerciales de las áreas de la alimentación y salud, así como los servicios de plataformas digitales.
- vi) El estado de excepción regirá durante sesenta (60) días a partir de la suscripción del Decreto Ejecutivo.

Las medidas adoptadas en el país con el propósito de precautelar la salud de la ciudadanía han generado una afectación en la producción y trastornos en la cadena de suministros y en el mercado en general; así como, un impacto financiero en las empresas debido a la imposibilidad de generar ingresos. El impacto económico local y mundial depende en parte de cómo reaccione la población ante el virus: sin embargo, el comercio nacional e internacional se ve afectado, y una recesión económica mundial es una posibilidad evidente, hasta que se elaboren respuestas que sean suficientemente ágiles para gestionar la liquidez y lograr superar el período de bajas ventas e ingresos y obtener los ingresos suficientes para cubrir los costos fijos.

Hasta aquí el presente informe.

Atentamente,



WILSON ARTURO QUEZADA  
REPRESENTANTE LEGAL